

*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

**Neiva, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)**

<b>RADICACIÓN:</b>	2023-00269
<b>PROCESO:</b>	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
<b>DEMANDANTE:</b>	JAIME CASTIBLANCO BERNAL
<b>DEMANDADO:</b>	ANA ISTMENIA SARMIENTO DE CASTIBLANCO

Para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., se señala el día **martes dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**; diligencia en la cual se practicarán las pruebas que a continuación se decretan:

**1. DE LA PARTE DEMANDANTE:**

1.1 °.- Documentales:

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, que tengan injerencia en este litigio.

1.2 °.- Testimoniales:

Se dispone escuchar la declaración de ISRAEL CASTIBLANCO ECHEVARRIA, a cargo de la parte demandante.

*Por secretaría, expídase citación al correo:*

[perez.malagonabogados@gmail.com](mailto:perez.malagonabogados@gmail.com)

1.3 °.- Interrogatorio de parte:

Se dispone escuchar la declaración de ANA ISTMENIA SARMIENTO DE CASTIBLANCO, a cargo de la parte demandante.

**2. DE LA PARTE DEMANDADA:**

No contestó, por cuanto no solicitó ni aportó pruebas.



*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

**3. PRUEBAS DE OFICIO:**

3.1 °.- Interrogatorio de parte:

Decrétese el interrogatorio al demandante JAIME CASTIBLANCO  
BERNAL.

*Se previene a las partes para que, indiquen o actualicen sus correos electrónicos en caso que se necesite, ya que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE a la que deben conectarse al igual que sus testigos citados.*

*Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).*

*Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.*

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO  
JUEZA**

E.C.